

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN,
CERTIFICADOS DE ORIGEN Y CUPOS ALADI.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

02434

Of. No.414.2008

Asunto: Se emite respuesta a consulta
sobre mercancías sujetas a la
presentación de aviso automático de
exportación.

México D. F. a 14 de agosto de 2008

LIC. RICARDO KOLLER REVUELTAS
Administrador Central de Regulación Aduanera
Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio No. 800-02-00-00-00-2008-003816 del 31 de marzo, mediante el cual solicita información sobre si se requiere el cumplimiento y presentación del Aviso Automático en el despacho aduanero de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0702.00.01 y 0702.00.99 (Excepto: Tomate de cáscara o tomatillo (comúnmente conocido como tomate verde)) de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuando dichas mercancías se retornen por haberse sometido a procesos de transformación, elaboración o reparación por empresas con programa IMMEX. Sobre el particular le comunico lo siguiente:

El artículo 8 del Anexo 2.2.1 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, indica lo siguiente:

"Se sujetan a la presentación de un aviso automático de exportación ante la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del presente Acuerdo, la exportación definitiva y temporal de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se mencionan a continuación para efectos de monitoreo estadístico comercial."

Con base en lo anterior, sólo la exportación definitiva y temporal de las mercancías de referencia están sujetas a la presentación de un aviso automático de exportación ante la Secretaría de Economía, por lo que el retorno de esas mercancías importadas temporalmente y que fueron sometidas a procesos de transformación, elaboración o reparación por empresas con programa IMMEX, no está sujeto a la presentación de aviso automático de exportación ante la Secretaría de Economía, por tratarse de una operación diferente a la exportación definitiva y temporal.

Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002.

Insurgentes Sur 1940. PH. Col. Florida. C.P. 01030. Delegación Álvaro Obregón. Tel. 52 29 61 00 ext.34301.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN,
CERTIFICADOS DE ORIGEN Y CUPOS ALADI.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

PÁGINA 2

Of. No.414.2008

02434

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General

Juan Díaz Mazadiego

LMOAJTGIDGCE